



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/DEC/VII/13  
4 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Séptima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

### **DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

#### ***BS-VII/13. Consideraciones socioeconómicas***

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Tomando nota* del informe del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas<sup>1</sup>,

*Recordando* el párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo,

*Reconociendo* que las consideraciones socioeconómicas a las que se refiere el párrafo 1 del artículo 26 son aquellas que se derivan del impacto de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente con respecto al valor que tiene la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales, y son específicas a las circunstancias locales, nacionales y regionales,

*Reconociendo además* el papel y la contribución que pueden tener las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de claridad conceptual sobre las consideraciones socioeconómicas,

1. *Decide* extender el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, sujeto a la disponibilidad de fondos;

2. *Decide asimismo* que el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas debería trabajar, con un enfoque gradual, sobre: i) un mayor desarrollo de claridad conceptual sobre consideraciones socioeconómicas que se deriven del impacto de los organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta y

<sup>1</sup> UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/11/Rev.1

mejorando los “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” que figuran en el anexo del informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas, y cualquier información proporcionada a través de las actividades indicadas en el párrafo 5) *infra*; y ii) la elaboración de un esquema para la orientación con miras a avanzar hacia el logro del objetivo operativo 1.7 del Plan Estratégico y sus resultados;

3. *Pide* al Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas que presente su informe para consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Pide* a las Partes que presenten e *invita* a otros Gobiernos, organismos pertinentes y comunidades indígenas y locales a presentar opiniones y comentarios sobre los “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” que figuran en el anexo del informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) recopile y difunda información sobre: i) políticas, leyes, reglamentos y directrices que proporcionen definiciones de consideraciones socioeconómicas; y ii) aplicaciones prácticas de las consideraciones socioeconómicas en los procesos de toma de decisiones sobre organismos vivos modificados, incluido casos en los que se han considerado los impactos socioeconómicos positivos y negativos;

b) convoque grupos de debate en línea para facilitar el intercambio de opiniones, información y experiencias relacionadas con consideraciones socioeconómicas en el contexto del párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo, por ejemplo en relación con: obligaciones internacionales que pudieran ser pertinentes para las consideraciones socioeconómicas; consideraciones socioeconómicas y el valor de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales; aspectos de las consideraciones socioeconómicas relacionados con el medio ambiente, así como la relación, si existe, con la evaluación del riesgo y las cuestiones relativas a la salud humana;

c) recopile y prepare una síntesis de las opiniones y comentarios indicados en el párrafo 4 *supra* para que sea considerada por el Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas;

d) encargue un estudio, sujeto a la disponibilidad de fondos, de acuerdos internacionales que puedan tener relevancia para las consideraciones socioeconómicas, según lo dispuesto en el artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y ponga a disposición el informe a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

6. *Invita* a socios de desarrollo a apoyar actividades de creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas, según lo especificado en los apartados n) y o) del párrafo 2 de la decisión BS-VI/5 (apéndice II de la decisión XI/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

---